



Comisión de Regulación
de Comunicaciones
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **25 2 1** DEL 2010

"Por la cual se asignan dos códigos de punto de señalización y punto de transferencia de señalización a la empresa COLNEXOS S.A. E.S.P."

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el artículo 13 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 1924 de 2008,
y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones *"Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico."*

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: *"La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"*.

Que el artículo 13 del citado Decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 2888 de 2009, *"...Las regulaciones de carácter general y particular expedidas por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones con fundamento en las funciones que le fueron asignadas en normas anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 1341 de 2009 y las cuales se reiteran para la Comisión de Regulación de Comunicaciones en dicha ley, continuarán vigentes."*

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, modificada por la resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno

de trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante comunicaciones de fecha 23 de marzo de 2010, radicadas internamente en la CRC bajo los números 201070062 y 201070063, la empresa **COLNEXOS S.A. E.S.P.** solicitó respectivamente la asignación de un código de punto de señalización y punto de transferencia de señalización para el Gateway a otros sistemas de señalización **QUINTUM** modelo **AST**, identificado como **FONTANA GRANDE**, y de un código de punto de señalización y punto de transferencia de señalización para el Gateway a otros sistemas de señalización **ASTERIX** modelo **PROPIETARIO**, identificado como **CALL CENTER**, que estarán ubicados en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que después de estudiar las solicitudes, y teniendo en cuenta que la empresa **COLNEXOS S.A. E.S.P.** requiere los códigos de señalización como recursos que permitan la atención de solicitudes de servicios de llamadas nacionales e internacionales a usuarios en Bogotá, así como la atención de llamadas hacia Bogotá por parte de los usuarios residentes fuera de esta ciudad, la CRC considera procedente la asignación de los mismos.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar dos (2) códigos de punto de señalización y punto de transferencia de señalización a la empresa **COLNEXOS S.A. E.S.P.**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

- **(PS/PTS): 01(12)-21** para el Gateway a otros sistemas de señalización **QUINTUM** modelo **AST**, identificado como **FONTANA GRANDE**, ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C.
- **(PS/PTS): 01(12)-22** para el Gateway a otros sistemas de señalización **ASTERIX** modelo **PROPIETARIO**, identificado como **CALL CENTER**, ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COLNEXOS S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 MAR 2010

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mariana Sarmiento C.
MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas

Rad. 201070062, 201070063

CHR

